

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 6 de mayo de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	—	—	—	—
Libras	44,00	45,00	66,00	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	3,12	3,18	—	—
Francos suizos	253,00	259,35	379,50	389,00
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas	26,00	26,60	—	—
Florines	411,60	421,90	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,19
Auxilio familiar	—	—	4,09	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

ADJUDICACION DE OBRAS

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 96, de fecha 5 de abril de 1948, para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles Illora y Real, en el pueblo de Lachar (Granada), cuyo presupuesto de ejecución asciende a pesetas 302.950,54, la Dirección General de Colonización ha tenido a bien adjudicar dichas obras a don Diego Luis González-Conde y de Borbón, en la cantidad de doscientas setenta y cinco mil pesetas (275.000), con baja que representa el 9,226107 por ciento del presupuesto de contrata.

Madrid, 29 de abril de 1948.—El Ingeniero Subdirector de Obras. 723—O.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Construcción de un silo para cereales en Almendralejo (Badajoz)

EDICTO

Declarada urgente por Decreto del Ministerio de Agricultura de 23 de mayo de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de junio de 1947), a los efectos señalados en la Ley de 7 de octubre de 1939, la construcción de un silo para cereales en Almendralejo, es aplicable a la expresada construcción la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, antes citada.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo tercero de dicha Ley, se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en el Registro público de la finca que se especifica a continuación, que el día 25 de mayo del año en curso, y a las doce horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de la misma, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Descripción de la finca

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMENDRALEJO

Finca única.—Tierra de cereal situada en el término municipal de Almendralejo (Badajoz), al paraje de «Dehesa Arriba», polígono 15, parcela 58, que mide 95 áreas y 93 centiáreas, limitando: al Norte, con el camino viejo de Alanje o carretera de

Bonabal; al Sur, con tierra de Felipe Vargas Zuñiga; al Este, con fincas de Jose Fernández Sánchez-Guerra y Joaquina Tinoco Pérez, y al Oeste, con el ferrocarril de Sevilla a Mérida.

Es propiedad de don Rafael Vargas Gollin.

Le afecta la expropiación en una extensión de 5.465 metros cuadrados.

Madrid, 29 de abril de 1948.—El Representante de la Administración, Luis Hurdisan.

715-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

BALEARES

Ignorándose el paradero de los cuatro resguardos de depósitos provisionales para subastas en metálico que se citan a continuación, se previene, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósito, de 19 de noviembre de 1929, que de no presentarse dentro del plazo de dos meses en esta oficina quedarán anulados:

Resguardo número 361 de entrada y 44 de registro, constituido el 10 de marzo de 1925 por don José Roselló Gual, por un importe de doscientas sesenta pesetas (260).

Resguardo número 362 de entrada y 45 de registro, constituido el 10 de marzo de 1925 por don Sebastián Amengual Ribot, por un importe de doscientas cincuenta pesetas (250).

Resguardo núm. 367 de entrada y 50 de registro, constituido el 13 de marzo de 1925 por don Antonio Fuster Fuster, por un importe de doscientas cincuenta ptas. (250).

Resguardo número 396 de entrada y 57 de registro, constituido por don Guillermo Más Barceló el 28 de marzo de 1925, por un importe de setecientos veinte pesetas (720).

Palma, 27 de abril de 1948.—El Delegado de Hacienda, Jorge Dezcallar. 1.082-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

GERONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Domingo Pascual Carbó. Calle Constanza, Llagostera.

Objeto de la industria: Instalación de una fábrica de artículos y accesorios metálicos para farmacias.

Producción: 10.000.000 de limas para inyectables, 1.000.000 de lancetas vacunas y 5.000.000 de casquetes metálicos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Eximenis, 8, segundo.

Gerona, 26 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Ordís Pagés. 1.005-O.

TARRAGONA

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Magín Guardiola Barenys, domiciliado en Vilaseca, calle Martíncs, número 11.

Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de molino de aceites vegetales de avellana y almendra, sito en Vilaseca, calle del Conde Sicart, número 34, con la instalación de otra prensa hidráulica y dos electro-motores de 8 y 1,5 CV., respectivamente.

Producción: Con la ampliación se podrán obtener 2.400 kilos de aceite en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

Se hace público, para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril del corriente año rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente.	1,00
» atrasado..	2,00
» con suplemento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

Industria, rambla del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 13 de septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres. 2.642-O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Bautista García, con domicilio en esta ciudad, calle San Pedro, números 49 y 51.

Objeto de la petición: El montaje en esta ciudad de Tarragona y domicilio antes indicado de una fábrica de hielo eutéctico en escamas para la conservación del pescado fresco, y de tres cámaras frigoríficas.

Producción: Se calculan producir seis toneladas diarias de hielo en escamas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los interesados que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la avenida del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 24 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres. 2.641—O.

SERVICIO NACIONAL DE CULTIVO Y FERMENTACION DEL TABACO

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 122, del día 1.º de mayo, se publicó en la tercera columna de la página 1.037 el anuncio de este Servicio, por el cual se admitirían ofertas para adquirir un inmueble con destino a las oficinas centrales del Servicio, cuyo plazo de admisión se fijaba hasta el día 8 de mayo, a las ocho de la mañana.

Como por error involuntario esta fecha no es la que finaliza el plazo, se hace saber que dicho plazo terminará a los diez días de publicado en el BOLETIN OFI-

CIAL DEL ESTADO, y, por lo tanto, se admitirán solicitudes hasta el día 12 de mayo, a las doce de la mañana.

Madrid, 4 de mayo de 1948.—El Ingeniero Director, Adalberto Picasso.
2.559—P.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS EBRO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Alvaro de Cortázar y Menso de Velasco.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Dieciocho litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Términos municipales en que radicarán las obras: Laguardia (Alava).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 27 de abril de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.
1.103-O.

SEGUNDA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCION DE FERROCARRILES

Negociado.—Expropiaciones

Desconociendo el paradero de doña Ana María Martínez, dueña de las fincas números 3, 15 y 17 del expediente de ampliación de la parte de finca expropiada del expediente general de Villanueva del Arzobispo (Jaén), con motivo de la construcción de la Sección segunda del Ferrocarril de Baeza a Utiel, e ignorándose que haya dejado representante legal, y teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Expropiación forzosa de 13 de junio de 1879, y las facultades concedidas por la Ley ministerial de 28 de marzo de 1935,

Esta Jefatura ha resuelto insertar las hojas de aprecio redactadas por el Perito de la Administración don Agustín Uribe Acuña y fijar un plazo de quince días, contados desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Jaén, para que la propietaria o persona legalmente autorizada para que la represente, conteste por escrito a esta Jefatura, calle de Sagasta, 30, 3.º, dentro de dicho plazo, aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta que se le hace, advirtiéndola que si rehusa la oferta está obligada a presentar la hoja de tasación que previene el ar-

tículo 27 de la Ley y 44 del Reglamento de expropiación forzosa ya citados, previniéndola además que si en el referido plazo no contesta cosa alguna se tendrá por conforme la oferta de la Administración, como prescribe el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 30 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, segundo Jefe, E. Kowalski.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 3.—Distrito municipal de Villanueva del Arzobispo (Jaén)

Don Agustín Uribe Acuña, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a don Carlos García de Zúñiga (hoy doña Ana María Martínez, vecina de Villacarrillo), con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica término municipal de Villanueva del Arzobispo, partido judicial de Villanueva del Arzobispo, la extensión superficial de 4,64 áreas de terreno seco dedicado al cultivo de olivar, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián con el número 3.

La cabida total de la finca se ignora, y sus linderos son: Norte, T. Gallego; Sur, T. Benavides; Este, V., y Oeste, V.

La expropiación interesa a la finca en forma rectangular.

Y habiéndose calculado el valor en renta y en venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 de afección; conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 288,30 pesetas.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 15.—Distrito municipal de Villanueva del Arzobispo (Jaén)

Don Agustín Uribe Acuña, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a doña Pilar Benavides (hoy Ana María Martínez, vecina de Villacarrillo), con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica del término municipal de Villanueva del Arzobispo, partido judicial de Villanueva del Arzobispo, la extensión superficial de 5,66 áreas de terreno seco dedicado a olivar, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa con el número 15.

La cabida total de la finca se ignora, y cuyos linderos son: Norte, L. Bueno; Sur, F. Bueno; Este y Oeste, V.

Los datos de amillaramiento se desconocen.

La expropiación interesa a la finca en forma trapezoidal.

Y habiéndose calculado el valor en renta y en venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de su afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 263,74 pesetas.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 17.—Distrito municipal de Villanueva del Arzobispo (Jaén)

Don Agustín Uribe Acuña, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a don Luis Bueno Marín (hoy Ana María Martínez, vecina de Villacarrillo), con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupan en la finca rústica

del término municipal de Villanueva del Arzobispo, partido judicial de Villanueva del Arzobispo, la extensión superficial de 15,25 áreas de terreno seco olivar, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las fincas que se expropián y en el plano con el número 17.

La cabida total de la finca se ignora, y cuyos linderos son: Norte, F. Bueno; Sur, túnel; Este y Oeste, V.

Los datos de amillaramiento se desconocen.

La expropiación interesa a la finca en forma trapezoidal.

Y habiendo calculado el valor en renta y en venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 947,54 pesetas.

1.098-O.

AYUNTAMIENTOS

LOGROÑO

VENTA DE UNA FINCA

El día 5 de junio de 1948, a las doce horas, y en la Sala Capitular del Excelentísimo Ayuntamiento, tendrá lugar la apertura de pliegos que se hayan presentado para optar a la adquisición de una finca chalet, con huerta y jardín, propiedad de la Corporación y sita jurisdicción de Ezcaray, término de Cardizal.

Precio al alza: 150.000 pesetas.

Depósito provisional: 7.500 pesetas.

Presentación de pliegos y examen del expediente que contiene el título de propiedad, etc., en la Intervención General del Ayuntamiento (Negociado de subastas), a las horas de diez a doce, todos los días hábiles, hasta el 4 de junio, inclusive.

Para interponer reclamaciones contra el acuerdo de celebración de esta subasta, se fija el término de cinco días, a contar del siguiente al de aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Logroño, 29 de abril de 1948.—El Alcalde, Julio Pernas.

2.614-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD IBERICA DEL NITROGENO

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de la Montera, número 46, el día 25 del corriente mes de mayo, a las doce y media de la mañana, con arreglo al siguiente

Orden del día

Examen, discusión y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y gestión del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio de 1947.

Para poder asistir a la Junta citada bastará que los señores accionistas con derecho a concurrir a ella soliciten, con ocho días de antelación al señalado para la celebración de la misma, por carta certificada, al Presidente del Consejo de Administración, su inscripción o la de aquel otro señor accionista a quien confieran su representación, en las listas de presencia que al efecto han de abrirse.

Madrid, 3 de mayo de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración, Conde de Gamazo.

2.663-P.

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES
(LA EQUITATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS)

Sociedad Mutua de Seguros sobre la Vida y Rentas Vitalicias

(PRESIDENTE: THOMAS I. PARKINSON)

87.º Balance anual, correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1946

ACTIVO	Pesetas	PASIVO Y RESERVAS	Pesetas
Efectivo	608.774.433.10	Reservas de pólizas:	
Obligaciones del Gobierno de los Estados Unidos (incluye depósitos en oficinas públicas de 2.990.000 pesetas) (*)	16.397.670.000.00	Reserva general de seguros y rentas	34.203.064.430.00
Otras obligaciones (incluye depósitos en oficinas públicas de 65.280.722.70 pesetas) (*)	17.659.715.062.50	Reserva para pagos futuros sobre contratos suplementarios	2.496.520.290.00
Acciones (*)		Varias reservas de pólizas	50.886.225.20
Acciones preferidas y garantidas	260.879.990	Dividendos y rentas depositados en poder de la Sociedad e intereses sobre los mismos	704.853.578.00
Otras acciones	31.570.580	Otras Obligaciones y Reservas:	
Primeras hipotecas sobre bienes raíces (incluyendo 60.531.50 pesetas de las excluidas, sujetas a redención)	4.944.827.096.00	Reclamaciones sobre pólizas en vías de pago	196.847.776.20
Bienes raíces (a su costo menos depreciación)	323.495.977.90	Primas pagadas por anticipado	620.763.390.30
Préstamos sobre pólizas de la Sociedad	1.143.458.960.40	Dividendos vencidos y no pagados	39.159.716.60
Primas en vías de cobro	298.536.727.70	Contribuciones del Gobierno Federal y de los varios Estados y otras contribuciones	84.150.000.00
Intereses y alquileres vencidos y acumulados y otros créditos activos	256.352.460.50	Aumento de gastos, intereses no vencidos y otras obligaciones	75.659.783.00
		Provisión especial para futuras exigencias de intereses bajo pólizas de seguros de 3 1/2% y bajo contratos suplementarios y otros depósitos	270.000.000.00
		Dividendos para distribuir en 1947	519.506.340.00
		Fondos sobrantes:	
		Reserva para alza, no realizada en el valor de obligaciones y acciones no amortizables	128.451.133.80
		Reserva para contingencias y fondos no aplicados:	
		Reserva para contingencias, seguros de vida en grupo.	62.150.000.00
		Fondos sobrantes no aplicados	2.413.268.623.90
		Total	41.925.281.288.10
Total Activo admitido	41.925.281.288.10	Seguros en vigor	105.639.665.900.00
		Nuevos seguros (emitted a prima pagada)	10.257.050.710.00

NOTAS.—La conversión de dólares a pesetas se ha hecho al cambio de 10,00 pesetas por dólar.

(*) De acuerdo con las exigencias de la ley, todas las obligaciones que están sujetas a amortización figuran por sus valores de amortización y todas las demás obligaciones y acciones han sido valoradas a los tipos de cotización determinados por la «Asociación Nacional de Comisarios de Seguros». Con aprobación del Departamento de Seguros del Estado de Nueva York, el valor amortizado en dólares canadienses de obligaciones del Dominio del Canadá ha sido revelado en dólares de los Estados Unidos a la par del cambio.

Cuenta general de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1946

C R E D I T O S		D E B I T O S	
Pesetas		Pesetas	
A.—Fondos procedentes del año anterior:		A.—Cantidades pagadas:	
1.—Reserva general de seguros y rentas, menos reaseguro ...	31.573.093.670,00	1.—Por seguros en caso de muerte	1.155.384.239,80
2.—Reserva para pagos futuros sobre contratos suplementarios	2.281.092.850,00	Menos reaseguro	7.051.381,40
3.—Variadas reservas	45.068.473,33	2.—Por seguros en caso de vida	252.110,00
4.—Dividendos y rentas dejados en depósito en poder de la Sociedad	652.895.704,40	Menos reaseguro	0
5.—Reclamaciones sobre pólizas en vias de pago, menos reaseguro	212.108.608,80	3.—Por reclamación por Accidentes y Enfermedad	177.447.299,80
		Menos reaseguro	131.782,20
		4.—Rentas	432.002.423,50
		Menos reaseguro	0
		5.—Pólizas rescindidas	184.499.902,00
		Menos reaseguro	823.549,20
			177.315.517,60
			432.002.423,50
			183.676.352,30
B.—Primas y consideración para Rentas:		B.—Dividendos pagados o disponibles para ser retirados	1.941.579.262,30
1.—Seguros en caso de muerte	2.639.691.016,70		552.965.240,30
Menos reaseguro	7.740.569,30		
	2.631.950.447,40		
2.—Por seguros en caso de vida	73.008,30		
Menos reaseguro	0		
	73.008,30		
3.—Accidentes y Enfermedad	281.753.040,00		
Menos reaseguro	0		
	281.753.040,00		
4.—Rentas	1.978.372.056,70		
Menos reaseguro	0		
	1.978.372.056,70		
C.—Beneficios netos de las operaciones de inversión:		C.—Pagos efectuados a cuenta de las sumas procedentes de pólizas dejadas en depósito en poder de la Sociedad e intereses sobre las mismas:	
1.—Intereses y dividendos. 1.057.180.733,00		1.—Bajo contratos suplementarios, incluso aquellos que implican contingencia de vida	353.350.948,60
2.—Rentas netas de bienes raíces (después de deducir 27.977.870,20 pesetas por gastos de explotación y contribuciones)	19.586.322,30	2.—Dividendos y rentas dejados en depósito.	37.538.114,40
Menos gastos pertinentes			
	1.076.767.059,90		
	66.980.342,80		
	1.009.786.713,10	D.—Gastos e impuestos pertinentes a las operaciones de seguros.	390.889.063,00
Renta neta de inversión		E.—Provisión especial para futuras exigencias de intereses bajo pólizas de 3.50 % y bajo contratos suplementarios y otros depósitos	539.520.224,70
Menos depreciación sobre bienes raíces		F.—Adicionado a reserva para dividendos	270.000.000,30
	7.126.958,40		53.498.580,00
Remanente	1.002.659.754,70	G.—Reserva general de seguros y rentas:	
		1.—Por seguros en caso de muerte	18.344.681.740,00
		Menos reaseguro	52.679.200,00
			18.292.002.540,00
		2.—Por seguros en caso de vida	1.503.600,00
		Menos reaseguro	0
		3.—Accidentes y Enfermedad	110.539.450,00
		Menos reaseguro	958.260,00
			109.581.190,00

3.—Beneficios netos de inversión (incluye pesetas 170.094.350,00 por revaloración de obligaciones del Dominio del Canadá a la par del cambio)	401.040.878,70	15.800.012.770,00	34.203.064.430,00
D.—Sumas procedentes de pólizas dejadas en depósito en poder de la Sociedad:			
1.—Bajo contratos suplementarios, incluso aquellos que implican contingencias de vida	546.200.751,20	2.496.520.290,00	3.312.260.093,70
2.—Dividendos y rentas dejados en depósito.	128.913.535,00	50.886.225,20	196.847.776,20
Total créditos	41.735.222.778,50	15.799.977.100,00	41.460.622.670,20
H.—Otras reservas:			
1.—Reserva para pagos futuros bajo contratos suplementarios	675.114.286,20	2.496.520.290,00	3.312.260.093,70
2.—Variar reservas de pólizas		50.886.225,20	
3.—Dividendos y rentas (e intereses sobre los mismos) dejados en depósito en poder de la Sociedad		764.853.578,50	
I.—Reclamaciones sobre pólizas en vías de pago. Menos reaseguro		197.212.636,20	
		364.860,00	
Total débitos			41.460.622.670,20

R E S U M E N

	Pesetas
Total débitos	41.735.222.778,50
Total créditos	41.640.622.670,20
Remanente.—Beneficio sobrante, distribuido en la forma siguiente:	
Adicionado a reserva para contingencias, seguros de vida en grupo	8.510.000,00
Adicionado a fondos sobrantes no aplicados.	266.090.108,30
Disminución en reserva para alza no realizada en el valor de obligaciones y acciones no amortizables	274.600.108,30
Fondos sobrantes en 1 de enero de 1946:	
Reserva para alza no realizada en el valor de obligaciones y acciones amortizables	204.322.305,10
Reserva para contingencias, seguros de vida en grupo	70.277.803,20
Fondos sobrantes no aplicados	2.533.591.954,50
Fondos sobrantes en 31 de diciembre de 1946:	
Reserva para alza no realizada en el valor de obligaciones y acciones no amortizables	128.451.133,80
Reserva para contingencias, seguros de vida en grupo	62.150.000,00
Fondos sobrantes no aplicados	2.413.268.623,90
Total	2.603.869.757,70

NOTA.—La conversión de dólares a pesetas se ha hecho al cambio de 10,00 pesetas por dólar.

OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1946

D E B E	Pesetas	H A B E R	Pesetas														
<p>1.—Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas: La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.</p> <p>Operaciones anteriores a 1.º de enero de 1909:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>a) Po. seguros de capitales caso de muerte y mixtos</td> <td style="text-align: right;">127.392,84</td> </tr> <tr> <td>b) Por seguros de rentas vitalicias</td> <td style="text-align: right;">3.028,83</td> </tr> <tr> <td>c) Por otras clases o categorías de seguros.</td> <td style="text-align: right;">5.374,56</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">135.796,29</td> </tr> </table> <p>Operaciones posteriores a 1.º de enero de 1909:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>d) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos</td> <td style="text-align: right;">85.278,41</td> </tr> <tr> <td>e) Po. seguros de rentas vitalicias</td> <td style="text-align: right;">21.927,99</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">107.206,50</td> </tr> </table>	a) Po. seguros de capitales caso de muerte y mixtos	127.392,84	b) Por seguros de rentas vitalicias	3.028,83	c) Por otras clases o categorías de seguros.	5.374,56		135.796,29	d) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos	85.278,41	e) Po. seguros de rentas vitalicias	21.927,99		107.206,50	<p>243.001,70</p> <p>43.739,38</p> <p>31.256,32</p>	<p>1.—Reservas del ejercicio anterior:</p> <p>a) Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias</p> <p style="text-align: right;">267.779,06</p> <p>b) Reservas matemáticas, de primas al cerrar el ejercicio</p> <p style="text-align: right;">4.983.701,00</p> <p>c) Beneficios no satisfechos al cerrar el ejercicio</p> <p style="text-align: right;">5.199,44</p>	<p>5.256.679,50</p>
a) Po. seguros de capitales caso de muerte y mixtos	127.392,84																
b) Por seguros de rentas vitalicias	3.028,83																
c) Por otras clases o categorías de seguros.	5.374,56																
	135.796,29																
d) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos	85.278,41																
e) Po. seguros de rentas vitalicias	21.927,99																
	107.206,50																
<p>2.—Rescate de pólizas</p> <p>3.—Por reembolso de primas: Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio</p> <p>4.—Gastos de administración del ejercicio:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>a) Gastos generales</td> <td style="text-align: right;">126.886,14</td> </tr> <tr> <td>b) Comisiones de cobro</td> <td style="text-align: right;">249,90</td> </tr> <tr> <td>c) Contribuciones e impuestos</td> <td style="text-align: right;">4.242,61</td> </tr> <tr> <td>d) Parte de España en los gastos generales de la Compañía</td> <td style="text-align: right;">3.197,43</td> </tr> </table>	a) Gastos generales	126.886,14	b) Comisiones de cobro	249,90	c) Contribuciones e impuestos	4.242,61	d) Parte de España en los gastos generales de la Compañía	3.197,43	<p>134.576,11</p>	<p>2.—Primas del ejercicio:</p> <p>La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas</p> <p>a) Primas seguros caso de muerte y mixtos</p> <p style="text-align: right;">95.671,84</p>							
a) Gastos generales	126.886,14																
b) Comisiones de cobro	249,90																
c) Contribuciones e impuestos	4.242,61																
d) Parte de España en los gastos generales de la Compañía	3.197,43																
<p>5.—Reservas matemáticas de primas al cerrar el ejercicio (1): La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.</p> <p>Operaciones anteriores a 1.º de enero de 1909:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos</td> <td style="text-align: right;">2.048.409,00</td> </tr> <tr> <td>b) Por seguros de rentas vitalicias</td> <td style="text-align: right;">40.722,03</td> </tr> </table> <p>Operaciones posteriores a 1.º de enero de 1909:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>c) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos</td> <td style="text-align: right;">2.527.588,60</td> </tr> <tr> <td>d) Por seguros de rentas vitalicias</td> <td style="text-align: right;">183.629,60</td> </tr> </table>	a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos	2.048.409,00	b) Por seguros de rentas vitalicias	40.722,03	c) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos	2.527.588,60	d) Por seguros de rentas vitalicias	183.629,60	<p>2.089.131,60</p> <p>2.711.217,00</p>	<p>3.—Productos de los fondos invertidos:</p> <p>a) Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas</p> <p style="text-align: right;">20.219,55</p> <p>b) Cupones y dividendos de los valores en cartera</p> <p style="text-align: right;">809.531,08</p>	<p>829.750,63</p>						
a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos	2.048.409,00																
b) Por seguros de rentas vitalicias	40.722,03																
c) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos	2.527.588,60																
d) Por seguros de rentas vitalicias	183.629,60																
<p>4.—Derechos de Registro:</p>																	

	2.530,40
a) Cobrado de los asegurados por este concepto	
	6.184.632,37
Total	
	4.800.348,00
	315.520,19
	4.112,60
	3.659,50
	13.760,16
	594.658,41
Total	
	6.184.632,37
	249.861,65
	59.004,50
	3.663,00
	2.991,04
Total	
	65.658,54

6.—Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas no satisfechos al cerrar el ejercicio: La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.

Operaciones anteriores a 1.º de enero de 1909:

- a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos
- b) Por seguros de rentas vitalicias

Operaciones posteriores a 1.º de enero de 1909:

- c) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos
- d) Por seguros de capitales caso de vida
- e) Por seguros de rentas vitalicias

- 7.—Por dividendos no satisfechos al cerrar el ejercicio
- 8.—Intereses devengados sobre dividendos depositados y que en unión de éstos se acumulan al capital de la póliza
- 9.—Intereses sobre liquidaciones
- 10.—Saldo acreedor

(1) Comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas.

3-376-E.

«CERVANTES, S. A.», COMPANIA ESPANOLA DE SEGUROS

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, avenida de Calvo Sotelo, núm. 6, Madrid, el día 22 del presente mes de mayo, a las doce de la mañana, con objeto de aprobar la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias de la Sociedad, correspondiente al ejercicio de 1947.

Madrid, 3 de mayo de 1948.—El Consejero Delegado, Félix G. Fierro.
2.700—P.

COMPANIA ARAGONESA DE MINAS, SOCIEDAD ANONIMA

La Junta general ordinaria de accionistas se celebrará el día 26 del presente mes de mayo, a las doce horas y treinta minutos, en el domicilio social, Requeté Aragonés, núm. 7.

Los depósitos de acciones o sus resguardos se admitirán en la Caja social, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos. Zaragoza, 1 de mayo de 1948.—El Administrador, Jacobo Cano.
2.653—P.

PRODUCTOS QUIMICOS SINTETICOS, SOCIEDAD ANONIMA

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SEÑORES ACCIONISTAS

Esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará el día 24 de mayo actual, a las doce de la mañana, en Barquillo, número 1, segundo.

Madrid, 1.º de mayo de 1948.—El Consejero Delegado, Antonio Robert Robert.
2.655—P.

MOTORES CROSLEY, S. A. E.

Avenida de José Antonio, 26, Madrid

Se convoca a los señores accionistas de la expresada Sociedad para la Junta general ordinaria que, de acuerdo con los nuevos Estatutos, se celebrará el día 28 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social.

Madrid, 4 de mayo de 1948.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario, Conrado Lajara.
2.667—P.

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LANGREO EN ASTURIAS

Por acuerdo de la Junta general de accionistas de esta Compañía se abre el pago de un dividendo de 50 pesetas por acción, por el ejercicio de 1947, el día 17 del corriente mes, en el domicilio social, Serrano, núm. 52, principal, de once a una, y en las oficinas de Gijón, donde se facilitarán las facturas para la presentación de los títulos respectivos de cada señor accionista.

Madrid, 1 de mayo de 1948.—El Secretario, I. Pidal.
2.660—P.

QUESERIAS CASTILLA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de mayo próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Campomanes, número 10, de esta capital, con el fin de someter a los concurrentes la Memoria, el balance y cuenta de resultados del ejercicio de 1947.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 12 y 14 de los vigentes Estatutos, que tratan sobre la asistencia a estas Juntas.

Madrid, 30 de abril de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración.
2.656—P.

FONO ESPAÑA, S. A.

Madrid

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Claudio Coello, 124, Madrid, el día 29 del corriente, a las doce de la mañana. Los asuntos a tratar en la mencionada Junta son los siguientes:

1.º Aprobación de la Memoria, balance y actas correspondientes al ejercicio de 1947.

2.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 4 de mayo de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio López F. Cañedo. 2.669—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPREMO****SALA TERCERA**

Secretaría

RELACIÓN de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 2.195. Sr. G. Besada.—Sociedad «Aduanas Pujol Rubio, S. A.», contra acuerdo del T. E. A. Central de 16 de diciembre de 1947, dictado en expediente número 219-46, de la Aduana de Barcelona, sobre aforo de una expedición de fitalato de etilo.

Pleito número 2.218. Sr. G. Besada.—Compañía Camiones y Vagones, S. A., contra resolución de la Dirección General de F. C. Tranvías y Transportes por Carretera de 26 de diciembre de 1947, sobre aplicación del Decreto de 24 de octubre y Orden de 30 de dicho mes del año 1947, referente a la incorporación a la RENFE de vagones de tipos bordes máximos y medios, de propiedad particular.

Pleito número 2.228. Sr. Caro.—Don Pedro Juan Cano contra fallo del T. E. A. Central, de 16 de diciembre de 1947, sobre comprobación de valores y rectificación de liquidaciones del impuesto de derechos reales giradas por la herencia de doña Magdalena Va y Guach.

Pleito número 2.229. Sr. Cuyás.—Don Diego Pinero Moreno contra acuerdo de la Alta Comisaría de España en Marruecos, de 12 de enero de 1948, que anuló la subasta celebrada en 8 de octubre de 1947 para la adjudicación del pesquero de almadraba denominado «Smir».

Pleito número 2.219. Sr. Caro.—«E. Van Dulken y Compañía» contra fallo del T. E. A. Central, de 5 de diciembre de 1947, sobre impugnación de liquidación girada a su nombre por contribución sobre beneficios extraordinarios, ejercicio 1937-38.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 28 de abril de 1948.—El Secretario Decano, P. S. (ilegible). 1.100—A. J.

SALA CUARTA

Pleito número 2.214. Sr. Anguita.—La Compañía Mercantil Beistegui Hermanos, S. A., contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial dictado en 13 de diciembre de 1947 sobre concesión de la marca núm. 157.838 «J. B. H.», a favor de don José y don Joaquín Biosca y Casas, de Barcelona.

Pleito número 2.182. Sr. Cabrero.—Don Rosendo Caballero Caballero contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación, en 14 de febrero de 1948, sobre inclusión en el Registro Público de Solares e inmuebles de

edificación forzosa de un edificio sin número, situado entre las calles de Alhambra II y Fernando de Córdoba, en la capital de Córdoba.

Pleito número 2.211. Sr. Cabrero.—Don Miguel Zapata Sánchez contra resolución de la Dirección General de Previsión, de 27 de diciembre de 1947, sobre liquidación de subsidio familiar y sindical.

Pleito número 2.176. Sr. Anguita.—Doña Concepción Martín Sánchez contra orden de la Dirección General de Montes, dictada en 10 de enero de 1948, sobre disfrute de una finca en el sitio de Fuente Laoz, enclavada en el monte núm. 89 de los de utilidad pública de Cáceres, denominados «Cotos y Entrecotos».

Pleito número 2.226. Sr. Cabrero.—Don Miguel Zapata Sánchez contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo, en 20 de enero de 1948, sobre supuesta infracción de las disposiciones legales que obligan a llevar el Libro oficial de pagos de salarios, determinando todo ello una multa de 50.000 pesetas.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 28 de abril de 1948.—El Secretario Decano, José Anguita Sánchez. 1.099—A. J.

MAGISTRATURAS DEL TRABAJO**TOLEDO**

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. César López Periconi, Magistrado de Trabajo de Albacete, en comisión de servicio en esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en los expedientes números 432, 447, 453, 481 y

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**BILBAO**

EDICTO

Don Fermín Garbayo Rueda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno (Decano) de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Mariano Aróstegui y Ugarriza, en nombre de la Compañía de los Ferrocarriles de Santander a Bilbao, contra las personas desconocidas que resulten teneedores de las obligaciones de dicha Compañía que luego se indicarán, cuyo importe ha sido satisfecho, sobre que, por consecuencia de tal pago, se procede a cancelar totalmente la hipoteca que por valor de tales obligaciones, o sea por pesetas 195.500, garantizaban tales títulos, gravando el ferrocarril de Zalla a Solares, de la Compañía demandante, y cuyas obligaciones son las señaladas con los números 41/50, 251/60, 781/90, 1.151/60, 1.361/70, 1.471/80, 2.051/60, 2.111/20, 2.181/9, 2.431/40, 3.211/20, 3.551/60, 3.691/700, 3.711/2, 4.101/10, 4.756/8, 4.760, 4.881/90, 5.171/80, 5.531/40, 5.821/30, 6.123, 7.201/10, 7.491, 8.001/10, 8.301/10, 9.071/89, 9.331/40, 10.201/10, 10.391/400, 11.261/70, 11.591/600, 11.831/40, 12.331/40, 12.391/9, 12.698/700, 12.741/50, 13.771/80, 12.851/60, 13.491/500, 13.601/20, 4.121/5, 6.431/40, 13.991/7 y 14.000.

En su virtud, por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Vizcaya, se da traslado de dicha demanda y se emplaza a los demandados desconocidos que resulten teneedores de expresadas obligaciones, para que dentro de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma por medio de Procurador; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio consiguiente conforme a Ley.

Dado en Bilbao a veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El

473 de 1947, seguidos a instancia de Mariano Palomo Rodríguez, Julián Yela Hernández, José Rainedo Gijarro y Carlos Rainero Gijarro, sobre reclamación de salarios, contra Amadeo Clamagirandt, con fecha 5 de diciembre próximo pasado se dictó un auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Resultando que en conciliación efectuada entre las partes en autos en dieciocho de septiembre último, ante esta Magistratura, se acordó literalmente existiendo elevar una instancia por los patronos panaderos de la localidad, entre los que figuraba el demandado, sobre procedencia y fuerza obligatoria de los llamados relevos en las panaderías de la ciudad, acuerdan someterse a lo que disponga la Autoridad correspondiente, obligándose el demandado a abonar todos los días reclamados, excepto uno antes transigido, sobre el Julián Yela, y cuyo abono, repetimos, se hará, aun cuando el acuerdo de la Autoridad se refiera sin efecto retroactivo, siempre y cuando sea contrario a la pretensión de los patronos panaderos; es decir, admitan los relevos, sobre cuyo punto se afirma por el demandado no existir pacto o acuerdo en la forma pretendida por los trabajadores, y por esto se dice no poder presentarlo en este acto...»

Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: «No ha lugar al abono de los jornales cuyo pago se pretende por los reclamantes, por no haber concurrido los supuestos o hechos sobre los que se obligó el demandado a hacerlos efectivos.»

Y para que conste y sirva de notificación al demandante Julián Yela Hernández, actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Toledo a veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, César López.—El Secretario (ilegible).

1.087-A. J.

Juez, Fermín Garbayo.—El Secretario, P. S., Jesús Cortina. 2.608-A. J.

G I J O N

EDICTO

Se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de Joaquina Bocnos y Alonso Villaverde, que usaba también los apellidos de Bocnos Villaverde, hija de Bernardino y Joaquina, natural de Lugo, fallecida en Gijón el 18 de julio de 1947, reclamando su herencia sus hermanos Carlos, Alfonso, Angel y Bernardino, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación del presente.

Gijón, 23 de abril de 1948.—El Juez (ilegible)—El Secretario, Francisco Serra. 2.582-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

JUZGADOS CIVILES

204

SUAREZ LOPEZ, Luis; procesado en sumario 464 de 1947, por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid, Secretaría de don José de Molinero y Junoy, para ingresar en prisión. 3.398.